RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 249 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 26 de octubre de 2021.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 223-2021-GG-EPS-EMAPICA S.A., de fecha 7 de octubre de 2021. **La Resolución** de Gerencia General N° 225-2021-GG-EPS-EMAPICA S.A., de fecha 12 de octubre de 2021, y **El Informe** N° 008-2021-EPS EMAPICA S.A./CSP, de fecha 14 de octubre de 2021, emitido por el Presidente del Comité de Selección de Personal -2021-EPS EMAPICA S.A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución de Gerencia General N° 223-2021-GG-EPS-EMAPICA S.A., de fecha 7 de octubre de 2021, se da por concluida la designación del Abg. José Bobadilla Rezhalah como jefe de la Oficina de Recursos Humanos; asimismo, se encarga a la Abg. Elsa Clelia Sáenz Huachhuaco como jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante la resolución de Gerencia General N° 225-2021-GG-EPS-EMAPICA S.A., de fecha 12 de octubre de 2021, se actualizó y modificó el artículo Primero de la resolución de la Gerencia General N° 193-2021-GG-EPS-EMAPICA S.A., de fecha 31 de agosto de 2021.

Que, mediante el informe N° 008-2021-EPS EMAPICA S.A./CSP, de fecha 14 de octubre de 2021, el Presidente del Comité de Selección de Personal -2021-EPS EMAPICA S.A, solicita se emita auto resolutivo incorporando a la Abg. Elsa Clelia Saenz Huachhuaco jefa de la Oficina de Recursos Humanos, como miembro del Comité de Selección para el Concurso Público de méritos N° 011-2021-EPS EMAPICA S.A.

Asimismo, sobre el error material incurrido, el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: ***"212.1** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. **212.2** La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".*

Que, de acuerdo a García De Enterría y Tomás-Ramón Fernández, el acto rectificado seguirá teniendo el mismo sentido después de la rectificación. La única finalidad es eliminar los errores de tipeo o de suma con el fin de evitar cualquier equivocación. En ese sentido, se podría sostener que un error es corregible si es que con su corrección no se afecta el sentido del acto[1].

Tal como puede apreciarse, si el error no es esencial, esto es, no afecta el sentido del acto administrativo, la propia autoridad que emitió el acto puede corregirlo. No es necesario que ese pedido sea de parte, ni que se

[1] García De Enterría, Eduardo y Fernández Rodríguez, Tomás-Ramón. Curso de Derecho Administrativo. Duodécima edición. Madrid: Civitas Ediciones, 2005, p. 667.

derive el expediente al superior del órgano que emitió el acto. Ello es una expresión del principio de celeridad, que consiste en que quienes participen en el procedimiento realice todas aquellas actuaciones que permitan obtener una decisión en el tiempo más breve que sea posible, evitando así cualquier vulneración a los derechos de las partes o al interés público.

En virtud de ello, resulta necesario actualizar y modificar el Comité de Selección en el extremo que convocará: *Un Asistente Técnico Administrativo para la Administración de la Oficina Zonal de Parcona de la EPS EMAPICA S.A.*, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 193-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 31 agosto de 2021, y actualizado y modificado por la resolución de Gerencia General N° 225-2021-GG-EPS-EMAPICA S.A., de fecha 12 de octubre de 2021; a efectos de excluir al Abg. José Bobadilla Rezhalah e incluir a la Abg. Elsa Clelia Sáenz Huachhuaco como miembro del Comité de Selección para el Concurso Público de méritos N° 011-2021-EPS EMAPICA S.A.; y rectificar el error incurrido en el extremo de Área usuaria solicitante en las resoluciones acotadas precedentemente.

Con el visto del Presidente del Comité de Selección de Personal -2021-EPS EMAPICA S.A., Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar y modificar el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 225-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 12 octubre de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

N°	Cantidad	Contratación	Área usuaria solicitante	Conformación de Comité de Selección
1	07	Operarios especializados	Gerencia de Operaciones	Lic. Carlos Alberto Juárez Abg. José Bobadilla Rezkalah Ing. Sara Sarmiento Tirado
2	04	Técnicos en electrónica o electromecánico	Gerencia de Operaciones	Lic. Carlos Alberto Juárez Abg. José Bobadilla Rezkalah Ing. Sara Sarmiento Tirado
3	01	**Asistente Técnico Administrativo**	**Oficina Zonal de Parcona.**	Lic. Carlos Alberto Juárez **Abg. Elsa Clelia Sáenz Huachhuaco** Sra. Mavet Saroi Arquiñego Camana.
4	01	Apoyo a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones	Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones	Lic. Carlos Alberto Juárez Abg. José Bobadilla Rezkalah Ing. Víctor Gutiérrez Chauca
5	03	Operadores para el centro de llamadas (Call Center)	Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones	Lic. Carlos Alberto Juárez Abg. José Bobadilla Rezkalah Ing. Víctor Gutiérrez Chauca

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 193-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 31 agosto de 2021, actualizado y modificado por la Resolución de Gerencia General N° 225-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 12 octubre de 2021.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N°249-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución al Comité de Selección de Personal -2021-EPS EMAPICA S.A., a la Abg. Elsa Cleida Sáenz Huachhuaco, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Vº Bº
VISTO POR

Mg. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.